



Resolución Ejecutiva Regional N° 0448 -2009-GORE-ICA/PR

Ica 24 A60. 2009

VISTO el Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la Universidad Nacional "SAN LUIS GONZAGA" de Ica, el memorando N° 405-2009-GORE-ICA/PR de fecha 06 de agosto del 2009 y demás documentos adjuntos al presente;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio a suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - **Facultad de Odontología**, esta referido a desarrollar acciones conjuntas en la realización de Campañas de Salud Bucal, con énfasis en los sectores más vulnerables de la Región Ica.

Que, la Universidad es una institución pública con autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley cuyo objetivo fundamental es proyectarse a la comunidad a través de la investigación, la educación y la difusión, de conformidad a lo que dispone la ley Universitaria Ley N° 23733.

Que, el Gobierno Regional, es un organismo con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

Que, es necesario recalcar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j)y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 649-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Nacional "SAN LUIS GONZAGA" de Ica - **FACULTAD DE ODONTOLOGIA** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA** para la realización de Campañas de Salud Bucal en las zonas más deprimidas de la Región Ica, el mismo que consta de 05 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **24 de Agosto del 2009**

Of. Circular N° **1259-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0448-2009** de fecha **24-08-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)